

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral 2019 – 354, con solicitud de entrega de título presentado por el apoderado de la parte actora. **Sírvase Proveer.**



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede al revisar el módulo de depósitos judiciales se advierte que por cuenta de la presente actuación y a órdenes del Juzgado no existe título pendiente para pago.

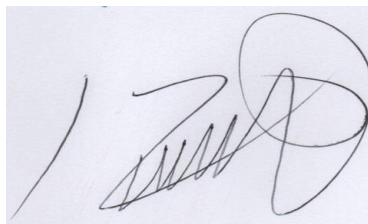
No obstante lo anterior, se ha de advertir que al revisar los anexos de la solicitud de entrega de dineros aportados por el apoderado de la parte actora, se pudo establecer que la parte demandada consignó en los dineros que se reclaman en la **cuenta No. 110012050001**, la que dicho sea de paso, corresponde a la dependencia de pagos por consignación.

En ese orden de ideas, se dispone que por secretaria se oficie a la Oficina de Pagos por Consignación para que realicen la conversión del título a la **cuenta No. 110012032003** que corresponde a este Estrado Judicial.

Cumplido lo anterior, por secretaria procédase a la entrega del título a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 083** publicado hoy
15/07/2021

La secretaria, MDG